



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN

11275

DE 2022

10 MAY 2022

Por medio de la cual se cancela el Registro de Programas de formación académica en el idioma inglés, ofertados por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE LENGUAS EXTRANJERAS DELEX, establecimiento educativo de carácter privado, ubicado en el Municipio de Pasto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones para prestar el servicio educativo.

Que el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7.8, establece como competencia de los municipios certificados, las de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que el Artículo 2.3.7.1.3, establece que *“La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral”*.

Que conforme a lo dispuesto por el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, *“El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere con no menos de 6 meses de anticipación. En este caso el establecimiento entregará a la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes”*.

Que de igual manera, el Artículo 2.6.4.7 expresa que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de tal manera que una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 1275 DE 2022

(10 MAY 2022)

Por medio de la cual se cancela el Registro de Programas de formación académica en el idioma inglés, ofertados por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE LENGUAS EXTRANJERAS DELEX, establecimiento educativo de carácter privado, ubicado en el Municipio de Pasto

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que la Secretaría de Educación de Pasto, con Resolución No. 0909 del 17 de julio de 2008, concede Licencia de Funcionamiento y autoriza el registro del Programa de Inglés – Área de Idiomas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras – DELEX.

Que con Resolución No. 2089 del 01 de septiembre de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, "Autoriza la renovación de los siguientes programas de formación académica en el Idioma Inglés:

Conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel A2 Usuario Básico

Conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel A2 Usuario Básico, B1 Pre intermedio y B2 Intermedio para Niños

Conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel B1 pre intermedio

Conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel B2 Usuario Independiente.

Que con Resolución No. 3054 del 10 de noviembre de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, actualiza la Licencia de Funcionamiento del Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras DELEX, con NIT 12989773-3, de propiedad del señor CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 12989773, quien es el Director y Representante legal.

Que con Resolución No. 1061 del 17 de abril de 2019, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, reconoce al Licenciado Wilson Ruano Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 12972642 como Director del Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras DELEX.

Que una vez revisado el archivo de gestión de la Oficina Asesora de Inspección y vigilancia de la Secretaría de educación del Municipio de Pasto, no se encuentra solicitud de renovación de los programas antes citados, por consiguiente no existe acto administrativo al respecto.

En consecuencia, según lo expresados anteriormente que reflejan el incumplimiento de la normatividad vigente por parte de las directivas del Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras DELEX, con respecto a la pérdida de vigencia es pertinente ordenar la cancelación de los Programas de formación académica en el idioma Inglés.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar por pérdida de vigencia, el registro de los Programas de formación académica en el idioma inglés: Conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel A2 Usuario Básico, conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel A2 Usuario Básico, B1 Pre intermedio y B2 Intermedio para Niños, conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel B1 pre intermedio y conocimientos académicos en el idioma inglés Nivel B2 Usuario Independiente, autorizados mediante Resolución No. 2089 del 01 de septiembre de 2015 al Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras DELEX, con NIT 12989773-3, establecimiento educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado,

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 275 DE 2022
(10 MAY 2022)

Por medio de la cual se cancela el Registro de Programas de formación académica en el idioma inglés, ofertados por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE LENGUAS EXTRANJERAS DELEX, establecimiento educativo de carácter privado, ubicado en el Municipio de Pasto

ubicado en la Calle 20 No. 25-19 Piso 2 Barrio las Cuadras de la ciudad de San Juna de Pasto, teléfono 7298072 – 7314575, celular 3136648338, correo electrónico dlexinstituto@gmail.com, cuyo propietario y representante legal es el señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 12989773, bajo la dirección del Licenciado Wilson Ruano Rueda identificado con cédula de ciudadanía No. 12972642.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 12989773 en calidad de Representante Legal del Instituto de Desarrollo de Lenguas Extranjeras DELEX, quien dentro de diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizar el registro de la cancelación del Programa Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo SIET

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Juan de Pasto a los, 10 MAY 2022 de 2022.

GLORIA ENEYDA JURADO ERASO
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Ana Ruth González Villota
Profesional Universitaria SEM
Revisó: Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM
Aprobó: María Mercedes Estupiñan Coral
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia SEM

